

INFORME

TEDO-SIFDE-OAS N°032/2022
FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2022

Para: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO.

Vía: Lic. Amelia Gutierrez Choque,
Vocal - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO



Lic. Amelia Gutierrez Choque
VOCAL - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

De: Lic. Raul Yugar Pacheco,
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Abg. Ruben Alejo Lizarro
Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Lic. Etzhel A. Llanque Ferrufino
Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ref.: INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN AL PROCESO ELECTORAL;
"ELECCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA
COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L." (Organizaciones de la sociedad civil).

I. ANTECEDENTES.

Mediante HOJA DE RUTA EXTERNA TEDORU-SP.ORU-652/2022 se tiene la presentación de la nota con Referencia: SOLICITUD DE SUPERVISIÓN DE ELECCIONES DIRECTORIO COOPERATIVA MINERA POOPÓ R.L. de fecha 20 de septiembre de 2022, adjuntando la siguiente documentación:

- CERTIFICADO DE REGISTRO de fecha 20 de julio de 2016;
- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA HOM-A N°0020/2016 de 07 de julio de 2016;
- CONVOCATORIA A ELECCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L.;
- REGLAMENTO ELECTORAL INTERNO (Cooperativa Minera "Poopó" R.L.);
- ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L.;
- LISTA DE ELECTORES COOPERATIVA MINERA POOPÓ R.L. (En un total de 608 Asociados).

Mediante proveído de fecha 22 de septiembre de 2022, se instruye a por la sección de OAS - SIFDE proceder con la revisión conforme al PROTOCOLO PARA LA SUPERVISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL aprobado por RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0193/2017 de 17 de mayo de 2017.

Mediante RESOLUCIÓN TEDO-SP N° 174/2022 de 29 de septiembre, considerando la nota CITE: TEDO-SIFDE N°122/2022 resuelve declarar en comisión al Abg. Ruben Alejo Lizarro - Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión, quien realizara el apoyo técnico solicitado con miras a las elecciones del directorio 2022 – 2024, en la asamblea de asociados de base de la COOPERATIVA MINERA POOPÓ R.L., a realizarse el día sábado 1 de octubre de 2022, en la localidad de Poopó.

Mediante MEMORÁNDUM MEMO TEDO-JSAF-V. N° 059/2022 de 11 de octubre se declara en comisión Abg. Ruben Alejo Lizarro - Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión, Lic. Etzhel A. Llanque Ferrufino – Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural con el acompañamiento del Lic. Rudy Huayllas Huarachi - Vicepresidente del TED Oruro, con el objeto de documentar con imágenes, audiovisuales la supervisión del proceso electoral para la renovación de sus autoridades de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

II. MARCO NORMATIVO.

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.
- ✓ Ley N° 026 del Régimen Electoral.
- ✓ PROTOCOLO PARA LA SUPERVISION DE PROCESOS ELECTORALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL aprobado por RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0193/2017 de 17 de mayo de 2017.

III. ACTUACIÓN DE CAMPO - ETAPA DEL PROCESO ELECCIONARIO DE SUPERVISIÓN A LAS ELECCIONES DEL DIRECTORIO COOPERATIVA MINERA POOPÓ R.L.

En marco del numeral 5.2 del PROTOCOLO PARA LA SUPERVISION DE PROCESOS ELECTORALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL aprobado por RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0193/2017 de 17 de mayo de 2017, "Comisión Técnica de Supervisión" del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) designada por el Tribunal Electoral Departamental de Oruro procedió a realizar la supervisión al acto electoral de representantes y/o el directorio de la Cooperativa Minera "Poopó" R.L.

a. Reunión de coordinación previa.

El equipo técnico de supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, atendió y coordinó actividades previas al proceso eleccionario de la Cooperativa Minera "Poopó" R.L. en marco de las atribuciones electorales para el fortalecimiento democrático que es; Desarrollar y coordinar acciones para la formación, capacitación y socialización de conocimientos sobre procesos electorales: **En este marco en 01 de octubre del presente año, a horas 10:00 a.m. aproximadamente; se participó de la asamblea general extraordinaria y se realizó el "APOYO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN PARA ELECCIONES DEL DIRECTORIO 2022 – 2024 DE LA COOP. MIN. POOPO R.L.", suscribiéndose acta respectiva.**

b. Desarrollo del acto electoral.

La instancia interna a cargo de la administración y ejecución del proceso electoral realizó las siguientes actividades:

- **Apertura del acto electoral, desarrollo y cierre del proceso electoral conforme a su estatuto y/o reglamento electoral.**

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa Minera Poopó R.L. establece en su Art. 42 que a la asamblea general como una instancia soberana y suprema de y que sus resoluciones son de carácter obligatorio para los asociados, y que su convocatoria le corresponde al consejo de administración o en el orden de prelación establecido en el Art. 44 aspecto verificado conforme se tiene en adjunto en el expediente copia de la CONVOCATORIA el cual está suscrita por Nicanor Núñez Tomas - Presidente del consejo de Administración, Nelson Lopez Quispe – Presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa Minera Poopó R.L. y así mismo establece que la asamblea se efectuará con la asistencia de la mitad más uno de asociados legalmente registrados conforme el Art. 45 de su Estatuto Orgánico, determinaciones normativa internas se cumplieron.

Se procedió a identificar el lugar; Coliseo de la Cooperativa Minera Poopó R.L. ubicada en la localidad de Poopó (Capital del Municipio y provincia Poopó) del Departamento de Oruro.

Se procedió a identificar al personal que constituye la instancia interna que administra y ejecuta el proceso electoral; considerando las características de funcionamiento de las cooperativas, conforme su normativa interna y la Ley N° 356 General de Cooperativas, así como sus normas conexas la elección del directorio de las cooperativas se realizan en asambleas ordinarias, y estas deben ser presididas solamente por el presidente del consejo de administración o en su caso en orden de prelación y representación de grado que establece la ley, es decir en el presente caso la asamblea ordinaria fue presidida por la FEDECOMIN ORURO, estando presentes las siguientes autoridades del sector cooperativista minero los señores:

Edgar Lopez Beltrán – Secretario General de FENCOMIN R.L.; Wilson Zambrana - PRESIDENTE del Consejo de Vigilancia de FEDECOMIN R.L.; Edson Mamani - Secretario General del Consejo de Administración de FEDECOMIN R.L.; Andrea Condo - Secretaria Social FEDECOMIN R.L.; y Nicanor Núñez Tomas – Presidente (*saliente*) del Consejo de Administración Cooperativa Minera Poopó R.L.

El Comité Electoral de la Cooperativa Minera Poopó R.L. conformado por los señores; Freddy Cruz Cuellar – SECRETARIO y Felipe Huayta Quispe - VOCAL (*Cabe aclarar que el comité electoral está conformado por tres asociados, siendo un presidente, secretario y vocal, sin embargo su PRESIDENTE falleció.*)

A horas 09:00 am los socios de la cooperativa procedieron a ingresar al coliseo de la cooperativa a objeto de asentar su asistencia en la Asamblea General Ordinaria, registrando su asistencia en el control de lista establecido por la cooperativa.

A horas 10:53 a.m. aproximadamente, con la presencia aproximada de unos 500 socios cooperativistas mineros se procedió a instalar la asamblea general ordinaria con la lectura de la CONVOCATORIA que con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LLAMADA DE LISTA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- LECTURA DE CORRESPONDENCIAS RECIBIDAS – EXPEDIDAS.
- 4.- INFORME DE ACTIVIDADES POR EL DIRECTORIO.
 - a) Informe del Presidente Consejo de Administración.
 - b) Informe del tesorero.
 - c) Informe del representante área social.

- d) Informe del representante Transportes – Compresoras.
- e) Informe del secretario de educación – cultura y deportes.
- f) Informe del representante de Seg. Ind. y Medio Ambiente.
- g) Informe del Enc. Ingenio Alantaña.
- h) Informe de la Asociada Cooperativista.
- i) Informe del Consejo De Vigilancia.

5.- ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO.

6.- ASUNTOS VARIOS.

Consultado a los presentes por la aprobación del orden del día; se **APROBÓ** por pleno de la asamblea.

• **Identificación y el anuncio de la participación del equipo técnico de supervisión del OEP.**

El señor; Wilson Zambrana - PRESIDENTE del Consejo de Vigilancia de FEDECOMIN R.L., una vez instalada la asamblea; saludó, la presencia del OEP manifestando que la elección del nuevo directorio esta supervisado por el Tribunal Electoral, anunciando que esta presenta una comisión de supervisión y que se cuenta con el acompañamiento del Vicepresidente del Tribunal Electoral Departamental de Oruro - Lic. Rudy Huayllas Huarachi a quien invito pasar a la testera y acompañar el desarrollo de la asamblea.

• **El sufragio y voto libre, secreto y directo de las y los electores participantes.**

En marco del desarrollo de acto electoral la comisión de supervisión se procedió verificar y establecer el cumplimiento del estatuto y/o reglamento electoral de la Cooperativa Minera Poopó R.L. a través de la modalidad de elección determinado por los socios en asamblea general extraordinaria de la cooperativa.

Se observó al inicio de la asamblea cuestionamientos por algunos socios que exponían la noción de elegir un nuevo comité electoral, para desarrollar una elección a posterior, indicando que el actual comité electoral se eligió para llevar adelante la elección por voto secreto en ánforas, y que ante el cambio de modalidad correspondía elegir un nuevo comité electoral. Sin embargo esta noción no tuvo sustento ni apoyo, a esta noción el señor Wilson Zambrana - PRESIDENTE del Consejo de Vigilancia de FEDECOMIN R.L. que presidió la asamblea realizo la siguiente aclaración; "Entiendo que en la anterior asamblea se ha cambiado la modalidad de elección por aclamación, la federación esta para respetar sus estatutos y reglamentos, por lo que el proceso electoral está a cargo del comité electoral que ustedes han elegido.

Por otra parte la comisión de supervisión procedió con él; Registro audiovisual del desarrollo del proceso electoral parte de la función institucional del OEP y conclusiones de la supervisión.

c. Conclusión del procedimiento del acto electoral.

Para fines de registro y publicidad el Comité Electoral de la Cooperativo Minera Poopó R.L. conformado por los señores; Freddy Cruz Cuellar – SECRETARIO y Felipe Huayta Quispe – VOCAL, instancia interna responsable de la administración y ejecución del acto electoral proporciono a la comisión técnica de supervisión, copia del acta de elección y cómputo de votos.

El equipo técnico de supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, realizo el registro en medio digital las resoluciones o actas de cierre y computo generados por el comité electoral durante el proceso electoral del cual se tiene copia y fotografías respectivas.

IV. CONSIDERACIÓN TÉCNICA DE SUPERVISIÓN – ETAPA INFORMATIVA DE LA SUPERVISIÓN A LAS ELECCIONES DEL DIRECTORIO COOPERATIVA MINERA POOPÓ R.L.

La Ley N°026 del Régimen Electoral establece en el CAPÍTULO VI Administración y Supervisión de Otros Procesos Electorales, en este marco en su Artículo 85 y siguientes otorga atribuciones electorales a los Tribunales Electorales Departamentales en coordinación con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para supervisar en calidad de servicio gratuito procesos electorales, y en lo que respecta al presente caso "Organizaciones de la sociedad civil de alcance nacional o departamental, sin fines de lucro", en este marco normativo en cumplimiento del PROTOCOLO PARA LA SUPERVISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL aprobado por RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0193/2017 de 17 de mayo de 2017, el equipo técnico del Tribunal Electoral Departamental de Oruro en sus funciones de supervisión registró y documentó las siguientes actividades:

➤ Descripción del proceso electoral.

La Comisión de Supervisión conformado por él; Abg. Ruben Alejo Lizarro - Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión, Lic. Etzhel A. Llanque Ferrufino – Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural con el acompañamiento del Lic. Rudy Huayllas Huarachi - Vicepresidente del TED Oruro se constituyeron en el Coliseo de la Cooperativa Minera Poopó R.L. ubicada en la localidad de Poopó (Capital del Municipio y provincia Poopó) del Departamento de Oruro a horas 08:30 a.m. aproximadamente para cumplir con las funciones asignadas.

A horas 09:00 a.m. aproximadamente los socios de la cooperativa procedieron a ingresar al coliseo de la cooperativa a objeto de asentar su asistencia en la Asamblea General Ordinaria, registrando su asistencia en el control de lista establecido por la cooperativa.

A horas 10:53 a.m. aproximadamente, con la presencia aproximada de unos 500 socios cooperativistas mineros se procedió a instalar la Asamblea General Ordinaria que fue presidida el señor; Wilson Zambrana - PRESIDENTE del Consejo de Vigilancia de FEDECOMIN R.L.; acompañado por Edgar Lopez Beltrán – Secretario General de FENCOMIN R.L.; Edson Mamani - Secretario General del Consejo de Administración de FEDECOMIN R.L.; Andrea Condo - Secretaria Social FEDECOMIN R.L.; y Nicanor Núñez Tomas – Presidente (saliente) del Consejo de Administración Cooperativa Minera Poopó R.L.; inmediatamente se procedió a dar lectura de la CONVOCATORIA, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LLAMADA DE LISTA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- LECTURA DE CORRESPONDENCIAS RECIBIDAS – EXPEDIDAS.
- 4.- INFORME DE ACTIVIDADES POR EL DIRECTORIO.
 - a) Informe del Presidente Consejo de Administración.
 - b) Informe del tesorero.
 - c) Informe del representante área social.
 - d) Informe del representante Transportes – Compresoras.
 - e) Informe del secretario de educación – cultura y deportes.

- f) Informe del representante de Seg. Ind. y Medio Ambiente.
- g) Informe del Enc. Ingenio Alantaña.
- h) Informe de la Asociada Cooperativista.
- i) Informe del Consejo De Vigilancia.

5.- ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO.

6.- ASUNTOS VARIOS.

Consultado a los presentes por la aprobación del orden del día; se APROBÓ por pleno de la asamblea.

Establecida la presencia de un aproximado de 500 socios conforme al cumplimiento de del PUNTO N° 1 del ORDEN DEL DÍA. Seguidamente una vez instalada la asamblea con relación al PUNTO N° 2 se dio lectura al acta anterior puesta a consideración con una sola aclaración fue aprobada.

Continuando con el PUNTO N° 3 del orden del día; el presidium aclaro que no existe notas para su lectura, sin embargo existiendo una petición de denuncia que debería ser resuelta en un Tribunal de Honor; por lo que el Presidium de la asamblea aclaro que por respeto se dará lectura a la nota y que su análisis y resolución será cuestión del nuevo directorio.

Continuando con el cumplimiento del ORDEN DEL DÍA con referencia del PUNTO N° 4 referente al INFORME DE ACTIVIDADES POR EL DIRECTORIO; se procedió de la siguiente manera y orden:

- a) Informe del Presidente Consejo de Administración.

Informe de gestión y actividades realizada por el señor Nicanor Zacarías Núñez Tomas - Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

- b) Informe del representante área social.

Informe de gestión y actividades realizada por el señor Oscar Marcelo Condori León – Representante Área Social del Consejo de Administración de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

- c) Informe del representante de Seg. Ind. y Medio Ambiente.

Informe de gestión y actividades realizada por el señor Iver Choque Capúrata – Secretario de Seguridad Industrial y Medio Ambiente del Consejo de Administración de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

Con la presentaciones este informe y considerando el avance del horario, siendo a horas 13:09 p.m. aproximadamente.

A horas 14: 45 p.m., aproximadamente se levantó el cuarto intermedio para continuar con el desarrollo de la asamblea según le orden del día aprobado.

- d) Informe del tesorero.

Informe de gestión y actividades realizada por el señor Emilio Condori Yañez - Tesorero del Consejo de Administración de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

- e) Informe del Representante Transportes – Compresoras.

Informe de gestión y actividades realizada por el señor Edgar E. Gonzales Bolaños – Secretario de Transporte y Maquinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

- f) Informe del secretario de educación – cultura y deportes.

Informe de gestión y actividades realizada por el señor Osber Carlos Calderón Jacinto – Secretario de Educación Cultura y Deportes del Consejo de Administración de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

g) Informe del Enc. Ingenio Alantaña.

Informe de gestión y actividades realizada por el señor Victor Rafael Zenteno – Vocal: Encargado del Proyecto Ingenio Alantaña del Consejo de Administración de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

h) Informe de la Asociada Cooperativista.

Informe de gestión y actividades realizada por la señora Teodora Nuñez Zenteno – Secretaria de Asociada Cooperativista del Consejo de Administración de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

Terminado el Informe de gestión y actividades al pleno de la asamblea por todos los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa Minera Poopó R.L., el señor Wilson Zambrana - PRESIDENTE del Consejo de Vigilancia de FEDECOMIN R.L. consulto al pleno de la asamblea para su aprobación o rechazo; con este antecedente la asamblea en pleno manifestó su APROBACIÓN del informe de gestión y actividades.

i) Informe del Consejo De Vigilancia.

Informe de gestión y actividades realizada por el señor Nelson Lopez Quispe – Presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

Terminado el Informe de gestión y actividades al pleno de la asamblea por el Presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa Minera Poopó R.L., el señor Wilson Zambrana - PRESIDENTE del Consejo de Vigilancia de FEDECOMIN R.L. consulto al pleno de la asamblea para si aprueban el informe por lo que la asamblea manifestó su APROBACIÓN del informe de gestión y actividades.

Con este último informe del consejo de vigilancia, en cumplimiento del PUNTO N° 4 del ORDEN DEL DÍA referente al INFORME DE ACTIVIDADES POR EL DIRECTORIO (saliente) que concluyo a horas 18:30 aproximadamente, el señor Wilson Zambrana - PRESIDENTE del Consejo de Vigilancia de FEDECOMIN R.L. invito a los ex consejeros abandonar la testera y sumarse a los socios apostados en el coliseo donde se desarrolla la asamblea, para luego dar continuidad al siguiente punto.

Continuado con el desarrollo de la asamblea ordinaria de acuerdo al ORDEN DEL DÍA se ingresó al PUNTO N° 5 "ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO", el señor Wilson Zambrana - PRESIDENTE del Consejo de Vigilancia de FEDECOMIN R.L. invito al Comité Electoral de la Cooperativa Minera Poopó R.L. conformado por los señores; Freddy Cruz Cuellar – SECRETARIO y Felipe Huayta Quispe – VOCAL para que puedan acompañar al presidium y en marco de sus atribuciones llevan adelante el proceso de elección del nuevo directorio "Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia".

De manera previa a la instalación del Acto Electoral; se invitó a la comisión de supervisión del OEP para que informe la supervisión que se realizara a este acto; en este marco el Lic. Rudy Huayllas Huarachi – Vicepresidente del Tribunal Electoral Departamental de Oruro quien de manera sucinta se refirió a las atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional, a través del Tribunal Electoral Departamental en coordinación con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en calidad de servicio gratuito, tiene atribuciones electorales para supervisar procesos electorales de Organizaciones de la Sociedad Civil en el cumplimiento de su normativa interna y que una vez concluido el acto electoral

la Comisión de supervisión que acompaña a este proceso electoral emitirá un informe a Sala Plena para su consideración y aprobación.

Inmediatamente el señor Freddy Cruz Cuellar – SECRETARIO del Comité Electoral de la Cooperativa Minera Poopó R.L. [informe de los procedimientos de Elección, el marco normativo dese la disposición del Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa que rige para el proceso electoral, como se aprobó la anterior asamblea extraordinaria realizada el 1 de octubre del presente, será por la modalidad de aclamación por lo que la asamblea nominara a 3 candidatos para conformar terna, y elegir de manera ordenada, pidiendo al VOCAL del Comité Electoral que de lectura a la convocatoria .

El señor Felipe Huayta Quispe - VOCAL Comité Electoral de la Cooperativa Minera Poopó R.L.; sugirió que preferiblemente los jefes de cuadrilla o sección nominen a sus candidatos, procediendo a dar lectura de la CONVOCATORIA A ELECCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA - COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L., del cual recopilamos las partes más importantes:

"Que habiendo cesado el mandato de los Consejeros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la cooperativa Minera "Poopó" R.L. gestión 2019-2021 de conformidad con el Artículo N°55 del Estatuto Orgánico.

Que siendo la Democracia un principio rector de la gestión y control cooperativo, es deber de sus asociadas y asociados participar activamente para fortalecer y consolidar al cooperativismo minero en Poopó.

Que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del año 2021, aprobó Resolución expresa Constituyendo el Comité Electoral y Voto secreto en las próximas elecciones para el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

El Comité Electoral de la Cooperativa Minera "Poopó" R.L. CONVOCA A ELECCIONES GENERALES PARA LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA, DE LA COOPERATIVA MINERA POOPÓ R.L. GESTIÓN 2022-2024, en estricta sujeción a la Ley General de Cooperativas, su Decreto Reglamentario, el Estatuto Orgánico y el Reglamento Electoral y bajo las siguientes bases:

I.- DE LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO. (Artículo 54):

Consejo de Administración y su conformación:

- 1.- Presidente
- 2.- Secretario General
- 3.- Tesorero
- 4.- Representante Área Social
- 5.- Representante Pampa Rosario y maquinarias
- 6.- Secretario de Transportes y Compresoras
- 7.- Secretario de Seguridad Industrial y Medio Ambiente
- 8.- Secretaria de Educación Cultura y Deportes (Presidente)
- 9.- Tesorero
- 10.- Secretario
- 11.- Secretaria Asociada Cooperativista
- 12.- Representante ingenios
- 13.- Vocal

Consejo de Vigilancia y su conformación (Artículo 69):

- 1.- Presidente.
- 2.- Secretario.
- 3.- Vocal.

II.- DE LOS REQUISITOS (Artículo 17 Reglamento Electoral)

Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser asociada y asociado en pleno desempeño de su trabajo personal en la cooperativa.
- b) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la cooperativa.
- c) Ser ciudadano boliviano residente en el país y estar en pleno ejercicio de los derechos Constitucionales.
- d) No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.
- e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa.
- f) No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos de administración y vigilancia, ni cargos ejecutivos hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.
- g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.
- h) No tener sentencia ejecutoriada en materia penal.
- i) Contar con conocimiento en cooperativismo debidamente acreditados.
- j) Tener 5 años de antigüedad como mínimo.
- k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con cooperativa.
- l) No estar suspendido mediante resolución emitida por Tribunal de Honor.
- m) Saber leer y escribir.
- n) Ser mayor de 25 años de edad.
- o) Haber cumplido el Servicio Militar Obligatorio (para los varones).
- p) Todos los candidatos al Consejo de Administración o de Vigilancia deberán obligatoriamente ser postulados por la sección a la que pertenecen.
- q) Otorgar fianza real según las circunstancias, especialmente para los cargos de Presidente del Consejo de Administración, Vigilancia y Tesorería.

III.- TRIBUNAL DE HONOR (artículo 74).

Tribunal de Honor y su conformación:

- 1.- Presidente
- 2.- Secretario
- 3.- Vocal

Requisitos.

a). tener amplio conocimiento de la cooperativa y tener una antigüedad de 6 años como asociada o asociado.

b). Ser cooperativista minero meritorio y reconocido por su intachable conducta.

Los candidatos que incumplan los Requisitos y Prohibiciones consignados en el Reglamento Electoral serán inhabilitados

IV.- DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS POSTULANTES. (Artículos 18 y 19 del Reglamento Electoral).

(Prohibiciones) De conformidad con el artículo 37 romano III del Decreto Supremo N° 1995, (Reglamento de la Ley General de Cooperativas). No puede participar en cargos directivos de la Cooperativa, las consejeras y/o consejeros cesantes que tengan responsabilidades pendientes con la Cooperativa o sus informes económicos y balance anual no hayan sido aprobados y resueltos por la instancia correspondiente.

De conformidad con el Artículo N° 39 de la Ley General de Cooperativas: No podrán postularse ni ser reelectos por tercera vez las asociadas y asociados que hayan cumplido funciones consecutivas por dos periodos como miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, indistintamente de los cargos que haya ocupado.

DE LOS PARENTESCOS (artículo 51 inciso f)

No ser conyugue ni parienta de alguno de los consejos de Administración y Vigilancia ni cargos ejecutivos hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

DE LA FECHA DE LAS ELECCIONES

Se tiene conforme a convocatoria a asamblea ordinaria convocado para esta fecha 12 de octubre de 2022.

V.- DE LOS ASOCIADOS ELECTORES

AFILIADOS ELECTORES.

Son afiliados electores las asociadas y asociados cooperativistas que cumplen los requisitos de admisión consignados en el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa Minera "POOPO" R.L.

OBLIGATORIEDAD DEL SUFRAGIO.

De conformidad con el artículo 37-núm. 1 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa Minera "Poopó" R.L., el sufragio es de carácter obligatorio y personal para todas las asociadas y los asociados de la Cooperativa.

SANCIONES.

Las asociadas y asociados que no cumplan con la obligación del sufragio serán sancionados con multa a determinarse en Asamblea.

DEL NÚMERO DE ELECTORES

Las elecciones se realizarán con la asistencia del 100% de las asociadas y asociados habilitados para sufragar para la fecha de elección.

Tendrán derecho a voz y voto todas las asociadas y asociados que cumplan con los requisitos, mencionados en el Estatuto Orgánico, el Reglamento Electoral y la presente Convocatoria.

MODALIDAD DE ELECCIÓN

De acuerdo a la voluntad soberana de las asociadas y asociados cooperativa, las elecciones para el Consejo de Administración y de Vigilancia, será:

Por aclamación, de acuerdo a la voluntad soberana, el ganador será por simple mayoría de votos, el Comité Electoral está obligado a cumplir resultado de la asamblea extraordinaria de 1 de octubre de 2022.

PROCLAMACIÓN DE LA POSESIÓN

Sera proclamado como ganador de las elecciones a la finalización del conteo de votos, mismo que será posesionado por un miembro de la entidad matriz cooperativa departamental o nacional.

DE LA DURACIÓN DE MANDATO (artículo 55)

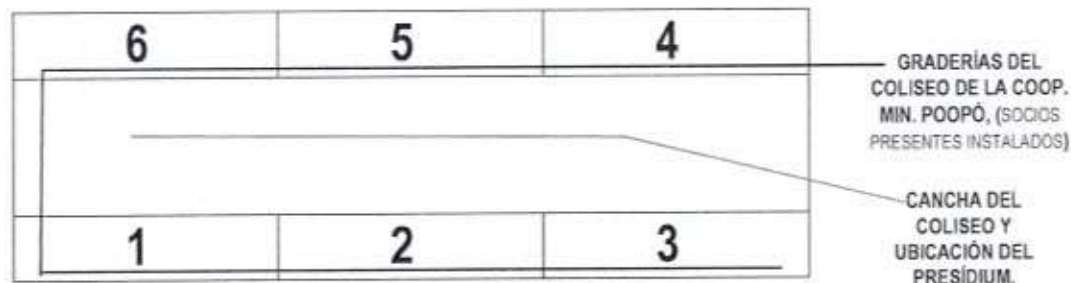
La gestión administrativa tendrá una duración de 2 años calendario, pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo como máximo. Pudiendo reasumir en otras gestiones, pasando un periodo como mínimo, desde la dejación del cargo."

Una vez concluida la lectura de la CONVOCATORIA A ELECCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA - COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L., el Comité Electoral sugirió a la asamblea un cuarto intermedio de 10 minutos para que los socios puedan nominar sus candidatos o lleguen a acuerdos para presentar a sus candidatos. **(Declarándose cuarto intermedio a horas 18:58 p.m. aproximadamente).**

A horas 19:08 p.m., aproximadamente se levantó el cuarto intermedio e inmediatamente el señor; Wilson Zambrana - PRESIDENTE del Consejo de Vigilancia de FEDECOMIN R.L. quien presidió la asamblea manifestó; "Tenemos 613 asociados acreditados, vamos consultar a la asamblea si identifican a los socios con carnet de sufragio o que abandonen los que no son socios, hay una lista que figura en la asamblea con una cantidad de 700 a 800 socios, hay socios que no están en la lista del comité electoral"; a esto la asamblea expreso que todos se conocen y saben quiénes son socios y que además se realizó el control de asistencia decidiendo que participen todos los presentes en asamblea.

Inmediatamente se ordenó que se cierren las puertas del coliseo para nadie más ingrese y nadie salga, para que no exista ningún reclamo.

El Comité Electoral y el Presidium de la asamblea ordenaron una división de socios en seis (6) sectores del coliseo para realizar el control de votación a realizarse cargo del comité y autoridades de FEDECOMIN y FENCOMIN; conforme la siguiente imagen:



Inmediatamente el comité electoral solicitó la terna de nombres a los siguientes cargos a elegir, aclarando que estos deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto orgánico, el reglamento electoral conforme la lectura de convocatoria que se realizó, y en caso de no cumplir serán depurados; continuando la elección se realizó en el siguiente orden:

PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L.

PRESIDENTE:

1. Cleomedes Chambi = 195 votos a favor.
2. Marcelo Condori = 267 votos a favor.
3. Luis Benito Onofre = 41 votos a favor.

Siendo proclamado como ganador y Presidente del Consejo de Administración el señor; **Oscar Marcelo Condori León** con C.I. 6837435.

SECRETARIO GENERAL:

1. Wilson Huscamanta = 47 votos a favor.
2. Edwin Chambi = 331 votos a favor.
3. Alex Irahola = 128 votos a favor.

Siendo proclamado como ganador y Secretario General del Consejo de Administración el señor; **Edwin Chambi Flores** con C.I. 7268424.

TESORERO:

1. José Luis Ventura = **Consenso** (mayoría de asamblea).
2. Grover Ancalle = 3 votos a favor.
3. Ciprian Choque = 7 votos a favor.

Siendo proclamado como ganador y Tesorero del Consejo de Administración el señor; **José Luis Ventura Colque** con C.I. 5729688.

REPRESENTANTE ÁREA SOCIAL:

1. Carlo Magno Aguilar = 230 votos a favor.
2. Oscar Calderón = 135 votos a favor.

3. Victor Hugo Huscamayta = 50 votos a favor.

Siendo proclamado como ganador y Representante Área Social del Consejo de Administración el señor; **Carlos Magno Aguilar Calle** con C.I. 4064488.

REPRESENTANTE PAMPA ROSARIO Y MAQUINARIAS:

1. Juan Huayta = 402 votos a favor.
2. Iver Capurata = 34 votos a favor.
3. Daniel Condori = 23 votos a favor.

Siendo proclamado como ganador y Representante Pampa Rosario y maquinarias del Consejo de Administración el señor; **Juan Huayta Quispe** con C.I. 4074583.

SECRETARIO DE TRANSPORTES Y COMPRESORAS:

1. Armando Ticacala = **Mayoría** de asamblea.
2. Elías Gonzales = 12 votos a favor.
3. David Quispe = 11 votos a favor.

Siendo proclamado como ganador y Secretario de Transportes y Compresoras del Consejo de Administración el señor; **Armando Ticacala Mamani** con C.I. 7293554.

SECRETARIO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE:

1. Javier Benito = 170 votos a favor.
2. Marcelino Chambi = 70 votos a favor.
3. Adolfo Quispe = 80 votos a favor.

(En una primera instancia el señor Javier Benito es quien obtuvo una mayoría de votos a su favor, sin embargo este fue impugnado por ser directivo de Junta Vecinal, en este caso se consideró que no cumple con el Requisito establecido en el Artículo 17 Reglamento Electoral en el inciso d) "No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo", por lo que puesto consideración de la asamblea al Comité Electoral, resolvió inhabilitarlo y en orden de preferencia con mayor votos asumiría Adolfo Quispe; decisión que no fue objetado por nadie).

Siendo proclamado como ganador y Secretario de Seguridad Industrial y Medio Ambiente del Consejo de Administración el señor; **Adolfo Quispe Flores** con C.I. 7297429.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (PRESIDENTE):

1. Victor Huscamayta = 56 votos a favor.
2. Edgar Rafael = **Mayoría** de la asamblea.
3. Jesús Bolaños = 12 votos a favor.

Siendo proclamado como ganador y Secretaría de Educación Cultura y Deportes (Presidente) del Consejo de Administración el señor; **Edgar Rafael Hidalgo** con C.I. 5773802.

SECRETARIA DE DEPORTES (TESORERO):

1. Gregorio Jahuirá = 66 votos a favor.
2. Alex Arroyo = **Mayoría** de la asamblea.
3. Brian Uscamayta = 19 votos a favor.

(El socio Isaac Hurtado; realizó una observación en pleno de la asamblea, indicando que ese cargo no está en el Estatuto Orgánico de la Cooperativa. Inmediatamente el señor; Wilson Zambrana - PRESIDENTE del Consejo de Vigilancia de FEDECOMIN R.L. quien presidió la asamblea aclaró y manifestó; hay una asamblea que decidió que sean trece miembros para el Consejo de Administración, bajo determinación de

modificar su Estatuto Orgánico, modificación que tramitara el nuevo directorio entonces esta enmarcado conforme determinación de su propia asamblea)

Siendo proclamado como ganador y Secretario de Deportes (Tesorero) del Consejo de Administración el señor; **Alex Arroyo Mamani** con C.I. 7310055.

SECRETARIO DE DEPORTES:

1. Hernando Gómez = 24 votos a favor.
2. Limber Pinto = 346 votos a favor.
3. Iver Capturata = 28 votos a favor.

Siendo proclamado como ganador y Secretario de Deportes del Consejo de Administración el señor; **Limbert Roberto Pinto Valdivia** con C.I. 7280103.

SECRETARIA ASOCIADA COOPERATIVISTA:

1. Se nomino a una sola socia; Crecencia Morochi con 109 votos a favor.

Siendo proclamado como ganadora y Secretaria Asociada Cooperativista del Consejo de Administración a la señora; **Cresencia Morochi Choque de Velasco** con C.I. 4033177.

REPRESENTANTE INGENIOS:

1. Miguel Ventura = 118 votos a favor.
2. Juan Gomez = 95 votos a favor.
3. Jose Lopez = 193 votos a favor.

(En una primera instancia se nomino a los señores; Victor Hugo Mamani, Juan Carlos Gutierrez, quienes fueron observados y depurados por no cumplir el Requisitos establecido en el Artículo 17 Reglamento Electoral en el inciso j) "Tener 5 años de antigüedad como mínimo").

Siendo proclamado como ganador y Representante Ingenios del Consejo de Administración el señor; **José Lopez Flores** con C.I. 5770279.

VOCAL:

1. Marcelino Chambi = 37 votos a favor.
2. Cesar Rafael = 133 votos a favor.
3. Melitón Mercado = 130 votos a favor.

Siendo proclamado como ganador y Vocal del Consejo de Administración el señor; **Cesar Rafael Gutierrez** con C.I. 7394421.

PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L.

PRESIDENTE:

1. Albaro Berdeja = 70 votos a favor.
2. Bladimir Chambi = 14 votos a favor.
3. Edwin Checa = **Mayoría** de la asamblea.

Siendo proclamado como ganador y Presidente del Consejo de Vigilancia el señor; **Edwin Checa Quispe** con C.I. 5906740.

SECRETARIO:

1. Romer Morochi = 39 votos a favor.
2. Carlos Camacho = 184 votos a favor.

3. J. Luis Benito = 209 votos a favor.

Siendo proclamado como ganador y Secretario del Consejo de Vigilancia el señor; **Juan Luis Benito Onofre** con C.I. 5764456.

VOCAL:

1. Soraya Nogales = 17 votos a favor.
2. Marcelo Huarachi = 88 votos a favor.
3. Edwin Coa = **Mayoría** de la asamblea.

Siendo proclamado como ganador y Vocal del Consejo de Vigilancia el señor; **Edwin Coa Aviza** con C.I. 3506471.

PARA EL TRIBUNAL DE HONOR DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L.

Se recordó que los miembros para el Tribunal de Honor deben tener amplio conocimiento de la cooperativa y tener una antigüedad de 6 años como socio, ser meritorio y reconocido por su intachable conducta.

Procediéndose a nominar para su conformación al cargo de **PRESIDENTE**:

1. V. Isaac Hurtado = 337 votos a favor.
2. Daniel Vicente = 70 votos a favor.
3. Alex Lopez = 79 votos a favor.

(Cuando se solicitaba establecer una nueva terna para el cargo de Secretario del Tribunal de Honor, algunos socios en la Asamblea manifestaron que se asuma el cargo al orden de prelación de votos, inmediatamente el señor; Wilson Zambrana - PRESIDENTE del Consejo de Vigilancia de FEDECOMIN R.L. quien presidió la asamblea puso a consideración de la asamblea; quedando APROBADO esta decisión por mayoría absoluta)

Siendo proclamado y conformado el Tribunal de Honor con la siguiente relación nominal; **Presidente** – Vidal Isaac Hurtado Flores con C.I. 2740234, **Secretario** – Alex Lopez Guzman con C.I. 4056914 y **Vocal** – Daniel Vicente Patzi con C.I. 7272184.

Finalizado el acto de elección y su proclamación de resultados, se convocó a todo los elegidos al centro del coliseo debiendo portar el estandarte de la institución y el referente casco de minero, para su respectiva **POSESIÓN**.

El acto de posesión a todos lo socios elegidos para el Consejo de Administración y Vigilancia, así como para el Tribunal de Honor fue suministrada por el señor; Edson Mamani - Secretario General del Consejo de Administración de FEDECOMIN R.L., quien agarrado en la mano la ley general de cooperativas tomo el juramento de rigor para la gestión 2022 – 2024.

A su turno el flamante Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Minera "Poopó" R.L. señor Marcelo Condori León manifestó; *"Feliz de que me haya elegido y dado la oportunidad a gente joven, ha llegado la hora de trabajar más, la responsabilidad es más grande, para trabajar por todos. ¡Jallalla Cooperativa Minera Poopó, Jallalla FEDECOMIN, Jallalla FENCOMIN...!"*

Así también el flamante Presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa Minera "Poopó" R.L. señor Edwin Checa Quispe agradeció a los socios por depositar su confianza.

Concluyendo de esta manera la asamblea general ordinaria donde ese desarrollo la elección y posesión de nuevos consejeros de administración y vigilancia, así como el Tribunal de Honor de la Cooperativa Minera "Poopó" R.L., fue clausurado a horas 22:30 p.m. aproximadamente.

➤ **El marco normativo y directrices operativas para la supervisión del proceso electoral.**

La Ley N°026 del Régimen Electoral establece en el CAPÍTULO VI Administración y Supervisión de Otros Procesos Electorales, en este marco en su Artículo 85 y siguientes otorga atribuciones electorales a los Tribunales Electorales Departamentales en coordinación con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para supervisar en calidad de servicio gratuito procesos electorales, y en lo que respecta al presente caso "Organizaciones de la sociedad civil de alcance nacional o departamental, sin fines de lucro", en este marco normativo en cumplimiento del PROTOCOLO PARA LA SUPERVISION DE PROCESOS ELECTORALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL aprobado por RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0193/2017 de 17 de mayo de 2017, el Tribunal Electoral Departamental de Oruro designo comisión técnica de supervisión para la supervisión al proceso electoral de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

El marco normativo interno para la supervisión del proceso electoral se encuentra conforme el Estatuto Orgánico de la Cooperativa Minera Poopó R.L. que establece en su Art. 42 sobre la asamblea general como una instancia soberana y suprema de la cooperativa, y que sus resoluciones son de carácter obligatorio para los asociados, por otra parte establece que la convocatoria fue emitido conforme el Art. 44 y en orden de prelación por la CONCOBOL conforme se tiene en adjunto en el expediente copia de la CONVOCATORIA el cual está suscrita por Nicanor Núñez Tomas - Presidente del consejo de Administración, Nelson Lopez Quispe – Presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa Minera Poopó R.L. y así mismo establece que la asamblea se efectuará con la asistencia de la mitad más uno de asociados legalmente registrados conforme el Art. 45 de su Estatuto Orgánico, determinaciones normativa internas se cumplieron.

El Comité Electoral con el pleno de la asamblea de socios procedió a controlar el cumplimiento de los REQUISITOS para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia establecidos en el Artículo 17 del Reglamento Electoral así mismo se realizó el control de las prohibiciones para los postulantes conforme el Artículos 18 y 19 del Reglamento Electoral, y artículo 37 - III del Decreto Supremo N° 1995, (Reglamento de la Ley General de Cooperativas).

Así mismo se procedió con la elección del Tribunal de Honor conforme el Artículo 74 del estatuto Orgánico de la Cooperativa.

➤ **Descripción de los mecanismos internos de participación.**

Se observó los mecanismos internos de participación de los socios electores que eran reconocido en esta su condición por la Cooperativa Minera "POPO" R.L., quienes participaron con carácter obligatorio y personal conforme disposiciones en la "CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", teniendo derecho a voz y voto y de acuerdo a la voluntad soberana de las asociadas y asociados cooperativa, las elecciones para el Consejo de Administración y de Vigilancia, fue por aclamación, bajo presidium y organización de sus instancias orgánicas y el Comité Electoral de la Cooperativa Minera Poopó R.L.

➤ **Número aproximado de electores y/o participantes.**

Se tiene adjunto al presente expediente lista de electores de Cooperativo Minera Poopó R.L. con una relación nominal de 609 socios, sin embargo en la lista de control de asistencia para la asamblea estaría con una cantidad de 700 a 800 socios; a esto la asamblea expreso que todos se conocen y saben quiénes son socios y que además se realizó el control de asistencia; y que en realidad se observó

aproximadamente la participación de 506 socios, esto considerando la mayor cantidad de participación en relaciona la emisión de votos en la elección.

➤ **Síntesis del resultado o acta de cómputo.**

Conforme la conclusión del proceso electoral se tiene la relación nominal de autoridades electas para el Consejo de Administración y Vigilancia y la conformación del Tribunal de Honor conforme la siguiente relación nominal:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L.		
CARGO	NOMBRE	N° de C.I.
PRESIDENTE:	Oscar Marcelo Condori León	6837435.
SECRETARIO GENERAL	Edwin Chambi Flores	7268424
TESORERO	José Luis Ventura Colque	5729688
REPRESENTANTE ÁREA SOCIAL	Carlos Magno Aguilar Calle	4064488
REPRESENTANTE PAMPA ROSARIO Y MAQUINARIAS	Juan Huayta Quispe	4074583
SECRETARIO DE TRANSPORTES Y COMPRESORAS	Armando Ticacala Mamani	7293554
SECRETARIO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	Adolfo Quispe Flores	7297429
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (PRESIDENTE)	Edgar Rafael Hidalgo	5773802
SECRETARIA DE DEPORTES (TESORERO):	Alex Arroyo Mamani	7310055
SECRETARIO DE DEPORTES	Limbert Roberto Pinto Valdivia	7280103
SECRETARIA ASOCIADA COOPERATIVISTA	Cresencia Morochi Choque de Velasco	4033177
REPRESENTANTE INGENIOS	José Lopez Flores	5770279
VOCAL	Cesar Rafael Gutierrez	7394421

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L.		
CARGO	NOMBRE	N° de C.I.
PRESIDENTE	Edwin Checa Quispe	5906740
SECRETARIO	Juan Luis Benito Onofre	5764456
VOCAL	Edwin Coa Aviza	3506471

El periodo de mandato de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, conforme la gestión administrativa tendrá una duración de 2 años calendario, de acuerdo al Artículo 55 del Estatuto orgánico de la Cooperativa Minera "Poopó" R.L.

TRIBUNAL DE HONOR DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L.		
CARGO	NOMBRE	N° DE C.I.
Presidente	Vidal Isaac Hurtado Flores	2740234
Secretario	Alex Lopez Guzman	4056914
Vocal	Daniel Vicente Patzi	7272184

El periodo de mandato, de los miembros del Tribunal de Honor tendrá una duración de 2 años calendario, de acuerdo al Artículo 74 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa Minera "Poopó" R.L.

➤ **Anexos obtenidos: registro fotográfico, audio y visual, convocatoria entre otros.**

El equipo técnico de supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, realizó el registro en medio digital las resoluciones o actas de cierre y computo generados por el comité electoral durante el proceso electoral del cual se tiene copia y fotografías respectivas, además que para fines de registro y publicidad el Comité Electoral de la Cooperativa Minera Poopó R.L., nos otorgó copias copia del acta de elección y cómputo de votos, así como el acta de posesión.

V. CONCLUSIÓN.

De los antecedentes, el marco legal y el contenido del presente informe técnico de supervisión de ELECCIONES PARA LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L. GESTIÓN 2022-2024 organización de la sociedad civil, en aplicación del PROTOCOLO PARA LA SUPERVISION DE PROCESOS ELECTORALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0193/2017 de 17 de mayo de 2017 luego del análisis de los contenidos establecidos en el parágrafo III y IV del presente informe se **CONCLUYE**;

- La elección para autoridades para el Consejo de Administración y Vigilancia, conformación del Tribunal de Honor de la COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L., por el periodo de mandato de 2 años conforme el art. 55 y art. 74 del Estatuto Orgánico de la cooperativa, se tiene la relación nominal de autoridades electas conforme la siguiente detalle:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L.		
CARGO	NOMBRE	N° de C.I.
PRESIDENTE	Oscar Marcelo Condori León	6837435.
SECRETARIO GENERAL	Edwin Chambi Flores	7268424
TESORERO	José Luis Ventura Colque	5729688
REPRESENTANTE ÁREA SOCIAL	Carlos Magno Aguilar Calle	4064488
REPRESENTANTE PAMPA ROSARIO Y MAQUINARIAS	Juan Huayta Quispe	4074583
SECRETARIO DE TRANSPORTES Y COMPRESORAS	Armando Ticacala Mamani	7293554
SECRETARIO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	Adolfo Quispe Flores	7297429
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (PRESIDENTE)	Edgar Rafael Hidalgo	5773802
SECRETARIA DE DEPORTES (TESORERO):	Alex Arroyo Mamani	7310055
SECRETARIO DE DEPORTES	Limbert Roberto Pinto Valdivia	7280103



Tribunal Electoral Departamental
ORURO

SECRETARIA ASOCIADA	Cresencia Morochi Choque de Velasco	4033177
COOPERATIVISTA		
REPRESENTANTE INGENIOS	José Lopez Flores	5770279
VOCAL	Cesar Rafael Gutierrez	7394421

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L.		
CARGO	NOMBRE	N° de C.I.
PRESIDENTE	Edwin Checa Quispe	5906740
SECRETARIO	Juan Luis Benito Onofre	5764456
VOCAL	Edwin Coa Aviza	3506471

TRIBUNAL DE HONOR DE LA COOPERATIVA MINERA "POOPÓ" R.L.		
CARGO	NOMBRE	N° DE C.I.
Presidente	Vidal Isaac Hurtado Flores	2740234
Secretario	Alex Lopez Guzman	4056914
Vocal	Daniel Vicente Patzi	7272184

VI. RECOMENDACIÓN.

Por los contenidos desarrollados y expuestos en el parágrafo III y IV del presente informe técnico de supervisión al Proceso Electoral en la Cooperativa Minera "Poopó" R.L., se remite a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro para su **CONOCIMIENTO** y conforme a la conclusión se **RECOMIENDA** la aprobación del presente informe que acredita la elección de Consejeros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, y miembros del Tribunal de Honor de la Cooperativa Minera "Poopó" R.L. para que el presente informe técnico de supervisión y los registros audiovisuales obtenidos formen parte del registro y archivo institucional del Órgano Electoral Plurinacional.

Es cuanto se emite el presente informe para fines consiguientes.


Abg. Rubén Alejo Lizarro
OBSERVACION, ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISION-SIFE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO


Lic. Raúl Yugar Pacheco
RESPONSABLE COORDINACION DEL SIFE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO


Lic. Etzel Anayo Uquique Ferrutino
COMUNICACION - MONITOREO
INTERCULTURAL SIFE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO